

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 26

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á la prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y 23 del reglamento para su ejecución, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas, con motivo de la construcción de la carretera de Espinosa á Hiendelaencina, sección de Cogolludo á Hiendelaencina, en término de municipal de Cogolludo, á fin de que los interesados en la misma puedan, en el plazo de quince días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.

El Gobernador interino,
MARCELINO VILLANUEVA.

—1026

Relación nominal y confrontada de los propietarios á quienes se expropian fincas en el término municipal de esta villa, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa á Hiendelaencina, Sección de Cogolludo á Hiendelaencina, y son los que á continuación se expresan:

Núm. de orden	Clase de la finca.	Nombre de los propietarios.
1	Era.	D. Vallejo y Nuñez.
2	Tierra.	Juan Cuesta.
3	id.	Vallejo y Nuñez.

4	Tierra.	D. ^a Inés Sopena.
5	id.	D. Eusebio Gil.
6	id.	Antonio Notario.
7	id.	Juan José Lafuente.
8	id.	Pedro Martinez Fraile.
9	id.	Evaristo Nuñez.
10	id.	José Sopena Notario.
11	id.	Herederos de Juan Notorio.
12	id.	D. León Rodriguez.
13	id.	D. ^a Blanca Iriarte (Guadalajara). D. Agustín de Frias (Colono).
14	Era.	D. ^a Dorotea Sopena.
15	id.	D. Saturnino Cuesta.
16	id.	Martín de Frias.
17	id.	D. ^a María Lopez. D. Francisco S. Garralón (Apoderado).
18	Tierra.	Cipriano Marinas (Sigüenza). Antonio Notario (Colono).
19	id.	Saturnino Cuesta
20	id.	Antonio Notario.
21	Cobertizo.	Herederos de Camilo Palacios.
22	id.	D. Felix Varona.
23	id.	D. ^a Carmen Martinez (Fuencemillán).
24	id.	D. Felix Varona.
25	id.	Herederos de Mariano Fraguas Sopena.
26	Era.	D. Antonio Llorente.
27	Olivar.	Herederos de Ignacio Fraguas.
28	Tierra.	D. ^a Petra de Frias.
29	id.	D. Sebastián Herrero
30	id.	José Martinez Fraile.
31	id.	Juan José Aguirre.
32	id.	José Martinez Fraile.
33	id.	Francisco Leal.
34	id.	Herederos de D. José Segoviano. D. León Rodriguez (Colono).
35	id.	Herederos de Francisco Jareño (Madrid). D. Juan José Lafuente (Apoderado).
36	id.	Faustino Heras.
37	id.	Juan José Lafuente
38	id.	José Casado. Antonio Llorente (Colono).
39	id.	Sebastián Herrero.
40	id.	Pedro Sanz.
41	id.	Felix Varona.
42	id.	Marcelino Aberturas (Arbancón).
43	id.	D. ^a Angela Puebla

44	Tierra.	D. Cesáreo Gimeno.
45	id.	Mariano Aberturas (Arbancón).
46	Viña.	D. ^a María Lopez.
		D. Francisco S. Garralón (Apoderado).
47	id.	Saturnino Cuesta.
48	Tierra.	León Rodriguez.
49	id.	Saturnino Cuesta.
50	id.	José Martinez Fraile.
51	id.	Diego Gimenez.
52	id.	D. ^a María Lopez.
		D. Francisco S. Garralón (Apoderado).
53	id.	Pedro Martinez Fraile.
54	id.	Mariano Gimenez.
55	id.	Evaristo Nuñez.
56	id.	Juan Cuesta.
57	id.	José Martinez Fraile.
58	id.	Pedro Martinez Fraile.
59	id.	Saturnino Cuesta.
60	id.	Felix Varona.
61	id.	Victoriano Serrano (Tamajón).
		Nicolás Fraguas (Colono).
62	id.	Juan Cuesta.
63	id.	Juan José Lafuente.
64	id.	Francisco Martinez de la Torre.
65	id.	Inés Sopena.
66	id.	Guillermo de Frías.
67	id.	Saturnino Cuesta.
68	id.	Antonio Notario.
69	id.	Herederos de Juan Notario.
70	id.	Id. de Celestino Navas (Arbancón).
71	id.	D. Juan Cuesta.
72	id.	Pablo García.
73	id.	Juan José Lafuente.
74	id.	José de Frías Sopena.
75	id.	Antonio Llorente.
76	id.	Evaristo Nuñez.
77	id.	Herederos de Ildfonso Avertura (Arbancón).
78	id.	Id. de Demetrio Cuesta (Madrid).
		D. Feliciano Vallejo (Colono).
79	id.	D. Martín de Frías.
80	id.	Francisco Averturas (Arbancón).
81	Id. y viña.	Martin de Frías.
82	Tierra.	José Martinez Fraile.
83	id.	Herederos de Juan Barona.
84	id.	D. ^a Melitona Garcia.
85	id.	D. Felipe Pascual.
86	id.	Felipe Plaza.
87	id.	D. ^a Dorotea Sopena.
88	id.	D. Ciriaco Criado (Monasterio).
89	id.	Pedro Martinez Fraile.
90	id.	D. ^a Blanca Iriarte (Guadalajara).
		Agustin de Frías (Colono).
91	id.	D. Mariano Sopena Izquierdo.
92	id.	Felix Varona.
93	id.	Román Martinez de la Torre.
94	id.	Felix Varona.
95	id.	Mariano Sopena Izquierdo.
96	id.	Felix Varona.
97	id.	Martin de Frías.
98	id.	D. ^a María Lopez (Zaragoza).
		D. Francisco S. Garralón (Apoderado).
99	id.	Nicolás Fraguas.
100	id.	Ramón Varona.
101	id.	Sebastian Herrero.
102	id.	Tiburcio Criado.
103	Baldíos.	Ayuntamiento.
104	id.	Herederos de D. Francisco Jareño (Madrid).
		Juan José Lafuente (Apoderado).

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Brihuega ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 37 del Catálogo, denominado Monte Menor. El tipo de la subasta es 180 pesetas, la época del

aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

30 vacuno y 30 mayor.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1016

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ujados ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 30 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 141 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

24 vacuno, 21 mayor y 3 menor.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1017

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pardos ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 174 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 187 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

10 vacuno y 33 mayor.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1018

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Chequilla ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 138 del Catálogo, denominado Dehesa Raza de Arriba y de Abajo.

El tipo de la subasta es de 110 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Julio á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

35 mayor y 15 menor.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1019

El día 15 de Abril, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrubia ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 226 del Catálogo, denominado Matilla y Valdeherrero.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

60 mayor.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —1020

Diputación provincial de Guadalajara

Sesión de 9 de Noviembre de 1894.

Presidencia de D. Manuel Cañamares.

SEÑORES QUE ASISTEN.

Alíque.
Barco.
Corralo.
Cuesta.
Díaz Milián.
Gamboa.
Guijarro.
Herranz.
Jimeno.
Martínez.
Molero.
Muñoz.
Nuñez.
Serrada.
Serrano...
Campos...
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Cañamares y con asistencia de los señores que al márgen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior, y el Sr. Jimeno rogó que se consignaran todas las palabras que digan los señores Diputados, pues se omitían en el acta leída algunas duras que dijo el Sr. Cuesta al dar gracias por las frases galantes que le había dirigido el Gobernador.

El Sr. Cuesta dijo que no recordaba haber pronunciado ninguna palabra que pudiera molestar á ningun Sr. Diputado, pues solo manifestó que si había gloria ó censura para la Comisión, que una y otra fuera para todos.

El Sr. Jimeno rectificó.

El Sr. Gamboa dijo que él no se había considerado aludido, porque ausente la mayor parte del tiempo por enfermedad, no le cabía ni gloria ni responsabilidad alguna en los actos de la Comisión.

Acto seguido y sin más discusión quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión provincial, sobre la cuenta referente al ejercicio económico de 1891 á 92, rendida por el Sr. Depositario provincial, y sin discusión alguna y en votación ordinaria, previa ausencia del salón de los Sres. Cuesta y Molero, como Vocales de la Comisión firmantes del dictámen, fué aprobada dicha cuenta por los quince señores restantes.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial, por el que se adhirió á lo que acordara la Asamblea de las Diputaciones Castellanas convocadas por la de Palencia, la Diputación prestó su aprobación al expresado acuerdo.

Se dió lectura de un oficio dirigido por la Superiora de las Hermanitas de los ancianos desamparados, solicitando auxilios de la Corporación para el Asilo de ancianos fundado en el que fué de Nuestra Señora de las Mercedes en esta Ciudad, apoyándose para ello en que sus acogidos no causan estancias en el Hospital por enfermedad, y en que en aquel Asilo se acogen sin limitación todos los naturales de la provincia.

El Sr. Jimeno dijo que la Corporación debía quedar enterada y manifestar que el estado económico de la Corporación impedía el contribuir con cantidad alguna.

El Sr. Molero dijo, que á su juicio no se había interpretado bien la comunicación leída, y que él entendía que era de justicia el auxiliar á la institución de las Hermanas de los ancianos desamparados, porque prestaban un servicio que en realidad redundaba en beneficio de esta Corporación, puesto que libraba al Hospital de estancias y además acogía sin limitación á los ancianos desamparados.

El Sr. Gamboa dijo, que sin oponerse á lo que la Diputación acordara, él pedía igual auxilio, caso de concederse, para la casa que dichas Hermanas tienen establecida en Sigüenza.

El Sr. Alíque dijo, que el Asilo que la Diputación tiene en el Hospital provincial, no era para enfermos y por tanto creía que no había ventaja alguna con el auxilio que se pedía para las hermanas de los desamparados.

Los Sres. Jimeno y Molero rectificaron.

El Sr. Barco, manifestó que podía dejarse este asunto para resolución de la Comisión provincial.

El Sr. Martínez se adhirió á esta proposición.

El Sr. Gamboa dijo, que estando reunida la Diputación, los asuntos que eran de su competencia, no podían delegarse.

El Sr. Jimeno se adhirió á esta manifestación, pidiendo además que se resolviera sobre la petición verbal del Sr. Gamboa para el Asilo de Sigüenza.

El Sr. Herranz dijo que á su juicio lo que debiera hacerse era pasar esta petición á la Comisión correspondiente para que diera dictámen.

Y sin más discusión, la Diputación acordó pasara dicha petición á informe de la Comisión de Beneficencia, que deberá tener en cuenta la pretensión verbal del Sr. Gamboa para análogo Establecimiento en Sigüenza y demás Asilos que lo soliciten.

Leída una instancia del enfermero del Hospital provincial Eugenio Rey, pidiendo una gratificación por el tiempo que sirvió la plaza sin retribución alguna, se acordó pasara á informe de la Comisión de Beneficencia.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, en la que manifiesta la necesidad de que la citada dependencia se traslade á un edificio en el casco de la población y lo suficientemente amplio para que puedan instalarse todas las dependencias necesarias, para cuando las reformas proyectadas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la organización de Tribunales y procedimiento civil sea un hecho.

El Sr. Presidente dijo, que le había hablado una Comisión del Ayuntamiento de esta capital, á fin de que las dos Corporaciones marcharan de acuerdo sobre este asunto y creía que debieran ponerse de acuerdo la Diputación y el Ayuntamiento sobre el particular.

El Sr. Jimeno dijo, que el asunto incumbía solo al Ayuntamiento de la capital, que era el único á quien aprovecharía la instalación de la Audiencia en las condiciones que se indican, pero no al resto de la provincia, y pidió pasara á informe de la Comisión respectiva.

Se dió lectura de una proposición del Diputado señor Molero, estableciendo cuatro conclusiones sobre la traslación de la Audiencia provincial, y el Sr. Molero se limitó á pedir que se tomara en consideración y pasara con la comunicación leída á informe de la Comisión correspondiente.

El Sr. Jimeno, dijo, que conforme con lo pedido por el Sr. Molero; y la Diputación acordó tomar en consideración la proposición leída, y que unida á la comunicación del Presidente de la Audiencia, pasara á informe de la Comisión de Gobernación.

Se dió lectura de una proposición del Diputado señor Jimeno pidiendo se varíe el sistema de recaudación, bien arrendando, bajo dos bases de voluntaria y ejecutiva, ó si esto no diera resultado, nombrando Recaudadores, y tomada en consideración, se acordó pasara á la Comisión de Hacienda para dictámen.

Se dió lectura de una solicitud de D. Francisco Torralva, escribiente-delineante del Negociado de Construcciones civiles de esta Corporación, pidiendo que la Diputación revoque el acuerdo de la Comisión provincial, por el que fué designado para Auxiliar del Negociado de Estadística del trabajo, cuya plaza renuncia.

El Sr. Jimeno, dijo, que era justo lo que solicitaba el Sr. Torralva, y pedía que pasara este asunto á la Comisión correspondiente para dictámen.

El Sr. Cuesta manifestó que la designación hecha por la Comisión de los señores Carrasco y Torralva para el Negociado de Estadística del trabajo, había sido realizada con el carácter de interinos y apremiados por órdenes del Ministerio y del Sr. Gobernador para dar

cumplimiento al Real decreto de 9 de Agosto y Real orden de 23 de Septiembre; que además se había elevado una exposición al Ministerio como la mayoría de las provincias habían hecho, pidiendo que este servicio se encomendara a las oficinas del Instituto Geográfico y Estadístico de las provincias, que era a quienes realmente correspondía.

El Sr. Jimeno rectificó.

Sin más discusión, se acordó pasara esta instancia con los antecedentes de referencia a la Comisión correspondiente.

Se dió lectura de una exposición del Ayuntamiento de Humanes pidiendo moratoria para pago de lo que adeudan por atrasos del contingente provincial, y la Diputación acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de una exposición de la Asociación de fabricantes de harinas de Barcelona, interesando se solicite de los Poderes públicos, que antes de variar el régimen arancelario vigente, se oiga a las Corporaciones oficiales y Centros económicos, y la Diputación acordó pasara a informe de la Comisión de Fomento.

La Provincia.—Repartimientos.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, la Excelentísima Diputación provincial acordó sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial con fecha 1.º de Agosto de 1894, por el que aprobó el repartimiento formado por la Contaduría, de las cuotas con que han de contribuir los pueblos en el ejercicio de 1894-95 por Contingente provincial.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, y de conformidad con lo propuesto por la misma, la Excm. Diputación provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Imprenta provincial.—Suministros.—Confirmar los acuerdos dictados por la Comisión provincial en el expediente instruido para la contratación por subasta del suministro de papel para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia, durante el actual ejercicio.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, por los que concedió socorros de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido a niños de ambos sexos hijos de Pedro Ochaita, vecino de Trillo; Gregorio Hita, de Guadalajara; Victoriano Muñoz, de Ciruelas, Julián Aguado, de Usanos; Florentino Ayuso, de Colmenar de la Sierra; Casildo Martínez, de Pareja; Eugenio Manzanero, de La Miñosa; Julian Taravillo, de Chiloeches; Santiago Gascón, de Casar de Talamanca; Bonifacio Martínez, de Tordesilos; Lázaro Camacho, de Renales; Victoriano Aragonés, de Valderrebollo; Martina Lopez, de Hienlaencina; Calixto Martínez, de Lupiana; Anastasio Oñoro, de Iriepal; Juliana Martínez y Eustasio Martínez, de Auñón; Lorenza Martínez, de Sacedón; Simona Bueno, de Sigüenza; Inocente Bartolomé, de Arbancón; Manuel Gil, de Castellar; Andrés Valverde, de Atienza; Cirilo Moratilla, de Iriepal; Lorenzo Perez, de Albares; Eustaquio Moreno, de Budia; Lino Villarreal, de Yunquera; Claudio Medina, de Chiloeches; Antonio Agueda, de Moratilla de Henares; Julian Luna, de Guadalajara; Angel Muñoz, de Alcoroches; Romualdo Lázaro Colás, de Anguita; Cipriano Ramiro Vallejo, de Puebla de Beleña; Plácido Escudero, de Casar de Talamanca; Eleuterio Marcos, de idem; Ruperto Moreno, de Bujalaro; Juan Puebla, de Viñuelas; Pedro Gaitán, de Durón; Timoteo Benito, de Taravilla; Mariano de la Fuente, de Cifuentes; Leandro Hernandez, de Pioz; Higinio del Castillo, de Lupiana; Cirilo Sopeña, de Cerezo; Florencio Sanchez, de Iriepal; Victoriano Cemillán, de Arbancón; Perfecta Martínez, de Sigüenza y Rufino Ayllón, de Valfermoso de las Monjas.

Idem, id.—Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, por los que desestimó las solicitudes promovidas por Cándida Marlasca, vecina de Yela; Andrés Catalina, de Miedes; Isidoro Ballestero, de Aragosa; Lino Abanades, de Ablanque; Eustaquio Perez, de Alboreca; Santiago Gascón, de Casar de Talamanca; Mariano Mayor, de Sayatón y José Olier, de Zarzuela de Jadraque, solicitando socorros de lactancia para sus respectivos hijos, en atención a no reunir los interesados los requisitos reglamentarios.

Idem, id.—Sancionar los acuerdos dictados por la repetida Comisión provincial, por los que accediendo a lo solicitado por los interesados, concedió el ingreso en la casa de Expósitos a niños de ambos sexos, hijos de Plácido Castaño, de Torrecilla del Ducado; Cesáreo Moreno, de Alocen; Julián Mateo Calzadilla, de Heras; Juan Perdices, de Pozancos; Juana Perez, de Guadalajara; Francisco Rodriguez, de Gárgoles de Arriba; Jacoba Lopez, de Guadalajara; Purificación Galvez, de Iriepal; Luis Cortés, de Horche; Angel Letón, de Cañizar; Leandro Irueste, de Romanones; del niño Gregorio Santa María, huérfano de padres, natural de esta ciudad; de un hermano de Bonifacio Ortega, de Guadalajara, y el reingreso de la niña Benita Alóndiga, que se hallaba en poder de Gala Fernandez, vecina de Alóndiga.

Idem, id.—Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial, desestimando las solicitudes promovidas por Lucas Ramiro, vecino, de Guadalajara; Francisco Rodriguez, de Gárgoles de Arriba; Luisa Galvez, de Mochales, Josefa Saez, de Brihuega y Dominga Ayjón, de Razbona, pidiendo el ingreso en la Casa de Expósitos de uno de sus respectivos hijos, en atención a no reunir los interesados las condiciones fijadas en el Reglamento.

Aceptando lo propuesto por la Comisión de Fomento en los expedientes puestos al despacho, la Excelentísima Diputación provincial acordó:

La provincia.—Obras públicas.—Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 9 de Mayo último, por el que no admitió el recurso interpuesto por don Francisco Giral contra la resolución de la Corporación que declaró rescindido el contrato de construcción de la carretera de Usanos a Fuentelahiguera.

Así bien sancionó el acuerdo de 11 de Junio último, por el que en virtud de haber sido incluida en el plan de carreteras del Estado la que figura con el número 1 en el de las provinciales, se interesó de la Dirección general de Obras públicas se incautara el Estado con la posible urgencia de la indicada carretera, cuya entrega se verificaría por esta Corporación, libre y sin reserva alguna de derechos.

Palacio provincial.—Confirmar el acuerdo dictado por la Comisión provincial en 2 de Junio próximo pasado, acerca de la entrega al Jardinero del Palacio provincial de la cantidad consignada en presupuesto para la adquisición de plantas.

El Sr. Gamboa solicitó autorización de la Diputación para ausentarse de la capital, para atender a asuntos urgentes, y la Diputación se lo concedió.

Acto seguido se levantó la sesión, señalando el Presidente como orden del día para la de mañana, los dictámenes que emitan las Comisiones.

El Presidente, Manuel Cañamares.—Los Diputados Secretarios, Angel Campos.—Ramón Serrano. —264

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Clases pasivas.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Deposi-

taría-pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 2 y 3 de Abril, Perceptores que cobran por sí.

Días 4, 5 y 6 id., Habilitados y apoderados.

Días 8, 9 y 10 id., sin distinción.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre. —1037

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Consumos.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, en su orden de 21 de Febrero último, se saca á pública licitación el arriendo de las especies de consumos de esta ciudad y su término municipal para los años económicos de 1895 á 1896, 1896 á 1897 y 1897 á 1898, por la cantidad de noventa y seis mil una pesetas para el Tesoro en cada uno de los indicados ejercicios.

La subasta, que será simultánea en esta capital y en Madrid, tendrá lugar á los treinta días de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en dicho periódico oficial y hora de las doce de la mañana, en los locales que respectivamente ocupan las Administraciones de Hacienda de ambas provincias, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Las proposiciones habrán de hacerse precisamente en pliegos cerrados y con estricta sujeción al modelo adjunto, previa consignación en las Arcas del Tesoro de la cantidad de tres mil setecientas ochenta y ocho pesetas cuatro céntimos á que asciende el 2 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, aumentado en un 100 por 100 por los recargos municipales autorizados.

Guadalajara 28 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —1038

Modelo de proposición.

Don F. de T...., vecino de...., domiciliado en la calle de..... número...., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de tal fecha, ó en el *Boletín oficial* de la provincia número...., por lo que se anuncia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Guadalajara y su término por los ejercicios de 1895 á 1896, 1896 á 1897 y 1897 á 1898, se compromete á tomar á su cargo este arriendo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y por el tipo anual de tantas (en letra) pesetas para el Tesoro, y además la cantidad que proporcionalmente corresponda por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen, según el consumo anual fijado á las especies y según el tanto por ciento en que consistan los indicados recargos en la forma prevenida en la condición cuarta del mencionado pliego.

En garantía de esta proposición acompaña el resguardo de un depósito por valor de tres mil setecientas ochenta y ocho pesetas cuatro céntimos á que asciende el 2 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, aumentado en un 100 por 100 por los recargos municipales autorizados.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos constitucionales.

YEBES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días,

para oír reclamaciones, el padrón de la matrícula industrial formado para el año económico de 1895-96.

Yebes 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Pastor. —1008

VALDARACHAS.

El padrón de industriales de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdarachas 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Atilano del Valle, Secretario. —1009

ANGON.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96.

El padrón de la contribución industrial para el mismo año.

Angón 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Blas Sanz. —1007

OLMEDA DEL EXTREMO.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha acordado el arriendo á venta libre por el periodo de uno á tres años, de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, durante el año de 1895 á 96, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 31 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 7 de Abril próximo venidero, á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta los días señalados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmeda del Extremo 25 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Pedro Pardo.—P. S. M.—El Secretario, Mateo Lluva. —1010

EL CUBILLO.

Por traslación á otro punto del que la ha venido desempeñando, se halla vacante el cargo de Médico Cirujano titular de esta villa por la asistencia á veinte familias pobres, desde el 1.º de Julio próximo, dotado con el haber de 450 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar los servicios de su profesión con los ciento treinta vecinos restantes.

Se admiten solicitudes en la Alcaldía, hasta el día 2 del próximo Mayo.

El Cubillo 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ruperto Calvo. —1013

MANTIEL.

Por el término de ocho días y con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y la rectificación del padrón del Subsidio industrial, ambos correspondientes al inmediato año económico de 1895-96.

Mantiel 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Mariano García Rebollo. —1036

GALAPAGOS.

El Ayuntamiento de esta villa que presido y número igual de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas ó cualquiera de las especies que componen el impuesto de consumos y recargos autorizados de

esta localidad, para el próximo ejercicio de 1895 á 96, quedando libre del pago de derechos de introducción y consumo los cereales y legumbres verdes y secas y sus harinas, teniendo lugar la primera subasta el día 7 de Abril próximo, de once á doce de su mañana, y la segunda si fuese necesario, el 14 de dicho mes á igual hora, las cuales se verificarán en la Casa consistorial de esta villa ante este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que constan en el expediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Galápagos 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Rafael Moreno. —1035

TARAVILLA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón industrial rectificado para el año económico de 1895-96.

Lo que se anuncia por el presente, para que pueda ser examinado por los contribuyentes durante el expresado plazo y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Taravilla 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Timoteo Benito. —1034

PRADOS REDONDOS

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1895 á 1898, se anuncia la primera subasta para el día 10 del próximo Abril, de diez á doce de su mañana, y en su caso la segunda el 20 de dicho mes á la expresada hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Prados Redondos 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Agustín Gutiérrez. —1032

BAÑOS

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1895-96.

Las cuentas municipales de 1893-94.

Baños 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Pedro Abian. —1031

CASASANA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para 1895-96.

Casasana 25 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Marcelino Cervigón. —1030

CARRASCOSA DE HENARES

Se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1893-94.

En cuyo término pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado no se admitirá ninguna.

Carrascosa de Henares 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manuel Izquierdo. —1033

LA MIÑOSA.

El padrón de la contribución industrial de este distrito para el ejercicio económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el término

de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

La Miñosa 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Eugenio Leal. —1011

NEGREDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1893-94.

El padrón de cédulas personales.

Y la rectificación del padrón industrial.

Negredo 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde.—P. O. —Francisco Plaza. —1002

MORATILLA DE LOS MELEROS.

La rectificación del padrón de la contribución industrial para el ejercicio de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se atenderán.

Moratilla de los Meleros 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manrique García Sierra. —1005

TRAIID.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, desde su inserción en el periódico oficial y para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para 1895 á 96.

La matrícula de subsidio industrial para el mismo año.

Traid 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Luis Sanz. —1014

TOMELLOSA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, los documentos siguientes:

Las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio económico de 1893 á 94.

El padrón de cédulas personales para 1895-96.

El padrón general de todos los individuos sujetos á la contribución industrial; este último por término de ocho días, correspondiente al año de 1895 á 1896, cuyos documentos podrán ser examinados por las personas que lo deseen.

Tomellosa 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Simon Andrés.—P. S. M.—Marcelino Parlorio, Secretario. —1012

RIOSALIDO.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de presupuesto y caudales de 1893-94.

El padrón industrial para 1895-96.

El padrón de cédulas personales para dicho ejercicio.

Igualmente se hallan al público y con igual objeto, por el tiempo de treinta días, las cuentas del Pósito nacional pertenecientes á los años de 1892-93 y 93-94.

Terminado el plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Riosalido 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Balbino Contrera. —1015

CANREDONDO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial de ésta villa, correspondiente al próximo año económico de 1895 á 96, en cuyo tiempo los industriales de esta podrán examinarlo é interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Canredondo 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Genaro Lopez. —999

VALDELCUBO.

La rectificación del padrón industrial de este distrito para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día 1.º de Abril próximo para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valdelcubo 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santiago Sienes. —1028

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 16 de Abril próximo, tendrá lugar en el local de este Juzgado la venta en público remate de una tierra embargada al penado Vicente Aybar Perez, sita en jurisdicción de la villa de Yebes, y que se detalla con linderos y demás en el periódico oficial de esta provincia, número 11, de 25 de Enero último, y cuya subasta se verifica sin sujeción á tipo.

Dado en Guadalajara á 23 de Marzo de 1895.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Diez. —1000

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Adrián Sanz Blás, vecino de Majaelayo, en causa por desobediencia, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados al mismo, á saber:

Muebles.

Una mesa sin cajón con tabla de nogal, tasada en 2 pesetas 50 céntimos.

Cuatro taburetes de pino, en 1'25.

Un arca de pino pequeña, en 2 pesetas.

Una artesa de pino vieja, en 4 id.

Un torno de torcer, en 5 id.

Semovientes.

Dos borregos, tasados en 18 pesetas.

Una primala, en 9 id.

Una chiva, en 3 id.

Inmuebles en término de Majaelayo.

Un prado en el Arrumblal, de caber seis celemines, cerrado de piedra; que linda por Norte y Este comun, Sur Domingo García y Oeste barranco, tasado en 150 pesetas.

Un Herren en las Cabezadas, de caber cuatro celemines; linda por Norte Anselmo Martinez, Sur Manuel Sanz, Este barranco y Oeste Manuel García Serrano, en 65 id.

Una tierra en el Guijo, de caber dos celemines; lin-

da Norte José García, Sur Alejandro Merino, Este Victoriano García y Oeste Gregorio García, en 29 id.

Una casa en la calle del Rincón, señalada con el núm. 3, que consta de planta baja y alta y linda por testero Petra Sanz y demás aires calle pública, en 398 pesetas.

Otra casa habitable en la calle del Rincón, señalada con el número 15, mide de largo con corral 17 metros y 9 de ancho; linda por derecha Basilio Velasco, en 350 idem.

Una tierra en las Sosillas, de caber dos celemines; linda Norte Eusebio Umbría, Sur Pablo Blás, Este camino y Oeste Pablo Blás, en 30 id.

Otra en el Frontal, de dos celemines; linda Norte Alejandro Merino, Sur Damian Vicente, Este camino y Oeste Agustín García, en 25 id.

Otra en Majaebecerro, de dos celemines; linda Norte Sinforiano Atienza, Sur Ruperto García y Este y Oeste camino, en 25 id.

Otra en el Hoyo, de tres celemines; linda Norte Sotero Moreno, Sur Francisco Herranz, Este Tomás Serrano y Oeste camino, en 80 id.

El acto del remate tendrá lugar el día 25 de Abril próximo á las diez de su mañana, haciéndose constar en dichos edictos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan, y presentar su cédula personal, y por último que las fincas se rematan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 23 de Marzo de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —1001

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Alcorlo Llorente, vecino de Fuencemillán, en causa por hurto, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados al mismo, á saber.

Muebles.

Una mesa de pino sin cajón en mediano uso, en 0'50 pesetas.

Tres sillas viejas de las llamadas de Vitoria, en 3 id.

Una cuartilla de medir grano, en 1 id.

Tres pucheros y tres tarros de los llamados de Cogolludo, en 0'25 id.

Inmueble.

Un corral en el pueblo de Fuencemillán y su calle de San José, sin número; que mide ocho metros de longitud, con tres parras de cuatro ó cinco años cada una y dos higueras de unos seis años; linda por derecha entrando callejón de la calle de San José, izquierda corral de la casa núm. 14 de Diego Ortega Rodriguez, en la calle Mayor, y espalda tinado de Benito Alcorlo Redondo, en 25 id.

Total, 29'75 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, á las diez de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan, y que el corral se vende sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 23 de Marzo de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Por mi compañero, Angel Nuñez. —1004

D. Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Luis Abadía Gordo, vecino de Fuencemillán, en causa que se le siguió por resistencia y desobediencia graves á los Agentes de la Autoridad, se sacan á pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una tierra en la Cuesta de la Horca, término de Fuencemillán, de caber ocho celemines; linda Saliente Juan Calvo, Mediodía José Cleto Juaranz, Poniente una reguera y Norte Genaro Alcorlo, tasada en 35 pesetas.

Otra en igual término y sitio de Valdemuñon ó Valdeuva, de ocho celemines; linda Saliente Eugenio y León Leal, Mediodía Diego Ortega Lopez, Poniente herederos de Eugenio Gordo y Norte un vecino de Cogolludo, 35 id.

Otra en dicho sitio y de igual cabida; linda Saliente herederos de José Bartolomé, Mediodía barranco, Poniente herederos de Francisco Sopena Heras y Norte Nicanor Simon, 35 id.

Otra en id. y sitio camino de Arbancon, de seis celemines; linda Saliente José Carrascoso, Mediodía Juan Abadía, Poniente Eugenio Leal y Norte camino, 35 id.

Una viña id. y sitio llamado la Magra, de tres peones; linda Saliente Cipriano Calvo, Mediodía herederos de José Bartolomé, Poniente Mariano Simon y Norte camino, 30 id.

Total, 170 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Abril próximo, á las diez de su mañana, debiendo hacer constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se rematan, y por último, que la subasta se verifica sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 13 de Marzo de 1895.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frias.

—950

Juzgados municipales.

CAMPISABALOS.

D. Justo Yagüe Sevilla, Secretario interino del Juzgado municipal de Campisábalos.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de don Julian Yagüe Marquez, vecino de Robledo, contra D. Pablo Magro, vecino de Congostrina, de esta provincia, con fecha de hoy y mediante la no comparecencia de éste, ha recaído sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva es el del tenor siguiente:

Fallo:

Que debía de condenar y condenaba en rebeldía á Pablo Magro, vecino de Congostrina, á que pague á Julian Yagüe Marquez, vecino de Robledo, la cantidad de 15 pesetas, verificándolo en el término de quinto día, á contar desde que este proveído aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con más las costas causadas y gastos que se causen hasta la realización del pago, remitiéndose copia de la parte dispositiva al

Sr. Gobernador de la provincia y notificándose en los Estrados de este Juzgado municipal, según previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en cumplimiento á lo acordado en el art. 769 de la misma.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó el referido señor Juez, de que certifico.—El Juez municipal, Pedro Marquez Vaqueriza.—El Secretario, Justo Yagüe Sevilla.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída por el Sr. Juez municipal en audiencia del día de la fecha.—Campisábalos 15 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Pedro Marquez.—El Secretario interino, Justo Yagüe.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia á Julian Yagüe Marquez, dándole copia y lectura íntegra, quedó enterado y firma de que certifico.—Julian Yagüe.—J. Yagüe.

Otra en Estrados.—Acto seguido se hizo igual notificación en los Estrados de este Juzgado y fijé copia en la puerta del local donde se celebra Audiencia, ante los testigos Pedro Ricote y Gregorio Nieto, de esta vecindad, de que certifico.—Pedro Ricote.—Gregorio Nieto.—J. Yagüe.

Es copia de su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Campisábalos á 15 de Marzo de 1895.—El Secretario interino, Justo Yagüe.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Marquez.—942

RENERA.

Edicto.

En virtud de providencia de este día dictada por el Sr. D. Manuel Ramiro, Juez municipal letrado de esta villa, como Delegado de la primera instancia de Pastrana, en el expediente que se instruye por la Sala primera de lo civil de la Audiencia territorial de Madrid, contra D. Antonio Guillermo Gimenez, vecino de Aranzueque, para pago de costas devengadas en la apelación que interpuso en el pleito ejecutivo que le promovió Deogracias Baila, de esta vecindad, se sacan á pública y judicial subasta las fincas descritas en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, de 25 de Febrero último, número 24, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación; debiendo tener lugar el acto del remate el día 24 del viniente Abril y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

Esta segunda subasta se verificará en las mismas condiciones y advertencias que la primera, insertas en el citado periódico oficial.

Renara 26 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Ramiro.—El Secretario, Benito de Amil.—1003